

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT 033 2013  
1. RESPUESTAS OBSERVACIONES TÉCNICAS:

**UNION TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA**  
Representante Legal: Ingeniero: FERNANDO LARA LOZADA

Bogotá, julio 11 de 2013

Señores:  
**FONTUR - CONTRATACION**  
E.S.M.

2013  
11 JUL 2013 5:07  
FONDO NACIONAL DE TURISMO  
FONTUR

Proceso: INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT-033 de 2013

Asunto: **OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE EVALUACION PUBLICADO EN EL LA PAGINA DE FONTUR EL DIA 10 de JULIO DE 2013 y SOLICITUD DE REVISION EVALUACION EN EL ASPECTO FINANCIERO Y TECNICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA.**

Los suscritos, FERNANDO ENRIQUE LARA LOZADA, actuando tanto en nombre propio como en calidad de representante legal de la Unión Temporal ESTUDIOS CARTAGENA, MARIO CORREA LUNA, actuando en nombre propio y NAZLY PACHON FUENTES - Representante legal de INGECIMIENS LTDA, en virtud de las reglas que rigen el proceso de Selección INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No.FPT-033 de 2013, que se adelanta por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA – FONDO DE PROMOCION TURISTICA – SIGLA FONTUR, por medio del presente escrito presentamos observaciones al informe de evaluación de las Propuestas, con fundamento en los argumentos que nos permitimos exponer a continuación.

Al verificar en la página de FONTUR, se establece que el informe de evaluación del proceso de Selección INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No.FPT-033 de 2013, fue publicado el día 10 de julio de 2013 y en la adenda No. 4 se establecen dos días hábiles para efectos de presentar observaciones, los cuales vencen el próximo 12 de julio.

En virtud de lo anterior y en ejercicio del derecho a controvertir los informes de evaluación de la Entidad, regla prevista como parte del Principio de Transparencia de los procesos de selección, acudimos a ustedes con el debido respeto y presentamos las siguientes observaciones:

**1. RESPECTO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA UNION TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA.**

Revisada la propuesta presentada por **LA UNION TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA** frente al informe de evaluación elaborado y publicado por FONTUR, el cual la considera **NO CUMPLE** y establece lo siguiente:

Resumen evaluación experiencia general:

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL
CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21	NO CUMPLE SEGÚN EVALUACIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA
CONSORCIO DE OCCIDENTE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL DE ESTUDIOS CARTAGENA	NO CUMPLE SEGÚN EVALUACIÓN FINANCIERA
P Y V INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE SEGÚN EVALUACIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA
CONSORCIO ALIANZA 2013	NO CUMPLE SEGÚN EVALUACIÓN JURÍDICA
STEER DAVIES AND GLEAVE LIMITED	CUMPLE

Consideramos que no se evidencia dentro del documento de evaluación técnico publicado, la aplicación de las reglas establecidas en los términos de referencia, relacionando para dicha evaluación ya los montos relacionados no corresponden a los contratos aportados, a saber:

UNION TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA			
EXPERIENCIA GENERAL		CUMPLE	
CONTRATO	EMPRESA	VALOR	VÁLIDO
188 – 2009	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	\$9.222.390	VALIDO
004 – 2010	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	\$195.010.076,43	VALIDO
181 – 2011	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	\$107.156.975,31	VALIDO
AGOSTO 2008 SEPTIEMBRE 2008	HRC INGENIERIA S.A.S.	\$12.597.706,25	VALIDO
<b>TOTAL</b>		<b>\$323.987.147,89</b>	

Cuando lo aportado en la propuesta de la UNION TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA, es:

No. de Orden	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		FORMAS DE EJECUCION		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicacion	Fecha de Terminación	Valor total del Contrato (Bas+ Adicional+Iva+IVA)
		No.	Objeto	I.C.U.T	%				
1	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	188 de 2009	Realizar las obras de mantenimiento y reparación locativa de la sede administrativa y de la biblioteca ubicada en la calle 12 No. 239	1	100%	Mario Correa	15-nov-09	20-dic-09	61.222.390,00
2	Municipio de Girardot	004 de 2010	Diagnóstico, estudios, diseños y construcción de obras de drenaje, puentes peatonales y vehiculares urbanos de la red terciaria y red secundaria del municipio de Girardot, Cundinamarca (Construcción puente vehicular Viceroy Donenarío, Jardín Infantil Campesino, municipio de Girardot, Cundinamarca, repavimentación Vías Urbanas y mantenimiento escrito puente río Apulo de las veredas Lulón y Santa Luzia del municipio de Arapón-Cundinamarca.	C	90%	Impelinson Ltda.	13-ago-10	13-ago-11	300.015.510,00
3	Municipio de Anapoima	181 de 2011	Señalización horizontal y vertical de vías de la urbanización Las Grúas.	C	25%	Fernando Lara	25-dic-11	28-jul-12	409.627.257,89
4	HRC Ingeniería SAS	NA	Señalización horizontal y vertical de vías de la urbanización Las Grúas.	1	100%	Fernando Lara	15-ago-08	23-sep-08	12.597.706,25
<b>VALOR TOTAL DE EXPERIENCIA APORTADA</b>									<b>871.268.127,45</b>

Aportando un monto total de \$871.268.127,45, el cual dista mucho del total alcanzado de acuerdo a la evaluación de FONTUR, equivalente a \$323.987.147,89, con una diferencia de \$547.280.979,51, desconocemos de dónde sacan las partidas sumadas, ya que ni una sola de ellas corresponden a los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida dentro de la propuesta entregada en día del cierre del proceso.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT 033 2013

Vale la pena recordar aquí lo establecido en los términos de referencia, página 10,

numeral **5.1. EXPERIENCIA GENERAL:** *“Para la acreditación de la Experiencia General Requerida el proponente deberá cumplir las siguientes requisitos: Acreditar la experiencia mediante la presentación de mínima dos (2) y máxima cuatro (4) certificaciones sobre contratos ejecutados y terminados durante los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor de la presente invitación y que hayan tenido por objeto o hayan incluido dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades: Al menos una de las certificaciones sea sobre experiencia de Diseño y/u obras de Señalización Vial urbana o rural. Al menos una de las certificaciones sea sobre experiencia en Proyectos de conservación de Patrimonio con componente de señalización (obra o consultoría). NDTA 1: Las certificaciones de experiencia general, deberán reunir las siguientes requisitos:*

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del Contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para la cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada una de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal a sus contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, valor y calificación individualmente.
9. No se aceptan auto certificaciones.

*El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.*

*En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junta con la respectiva acta de liquidación o terminación, dando conste de la ejecución o satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación total apartada no contenga la totalidad de la información requerida.*

*Las certificaciones podrán expedirse ya sea individualmente o a consorcios unianos temporales, caso en el cual se deberá indicar la participación de la respectiva empresa en la figura asociativa que corresponda”*

Por otro lado y solo por mencionar otro ejemplo, en cambio el proponente denominado CONSORCIO DE OCCIDENTE, es calificado con cumple, así:

CONSORCIO DE OCCIDENTE			
CONTRATO	EXPERIENCIA GENERAL EMPRESA	CUMPLE	VALIDO
		VALOR	
2018 - 2013	ALCALDÍA DE PEREIRA	\$ 28.881.683,00	VALIDO
1093 - 048	CONSTRUCTORA ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO - CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S. A.	\$324.710.817,50	VALIDO
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.053.592.500,50</b>	

Cuando las partidas relacionadas únicamente alcanzan la suma de \$353'592.500,50 TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA PESOS M/C., pero se le otorgan -desconocemos porque razón- \$1.053'592.500,5, resultando milagrosa e inexplicablemente CUMPLE para el proceso.

**RESPUESTA:**

Como consecuencia de las observaciones enviadas por el oferente en mención, UNION TEMPORAL ESTUDIOS DE CARTAGENA, se llevó a cabo la verificación de dicha información, con la cual se encontró un error en la transcripción de los valores de los contratos entregados por el oferente, de igual se verifica la información de los otros oferentes como ha sido su recomendación. Por tal razón se modifica la evaluación.

**UNION TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA**Representante Legal: Ingeniero: **FERNANDO LARA LOZADA**

Bogotá, julio 12 de 2013

Señores:  
**FONTUR - CONTRATACION**  
E.S.M.3:40  
7 2 JUL 2013  
FONDO NACIONAL DE TURISMO  
FONTURProceso: **INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No.FPT-033 de 2013****Asunto: OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE EVALUACION PUBLICADO EN EL LA PAGINA DE FONTUR EL DIA 10 de JULIO DE 2013 y SOLICITUD DE REVISION EVALUACION EN EL ASPECTO FINANCIERO Y TECNICO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA.**

Los suscritos, FERNANDO ENRIQUE LARA LOZADA, actuando tanto en nombre propio como en calidad de representante legal de la Unión Temporal ESTUDIOS CARTAGENA, MARIO CORREA LUNA, actuando en nombre propio y NAZLY PACHON FUENTES - Representante legal de INGECIMIENS LTDA, en virtud de las reglas que rigen el proceso de Selección INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No.FPT-033 de 2013, que se adelanta por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA – FONDO DE PROMOCION TURISTICA – SIGLA **FONTUR**, por medio del presente escrito presentamos observaciones al informe de evaluación de las Propuestas, con fundamento en los argumentos que nos permitimos exponer a continuación.

Al verificar en la página de FONTUR, se establece que el informe de evaluación del proceso de Selección INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No.FPT-033 de 2013, fue publicado el día 10 de julio de 2013 y en la agenda No. 4 se establecen dos días hábiles para efectos de presentar observaciones, los cuales hoy 12 de julio de 2013.

En virtud de lo anterior y en ejercicio del derecho a controvertir los informes de evaluación de la Entidad, regla prevista como parte del Principio de Transparencia de los procesos de selección, acudimos a ustedes con el debido respeto y presentamos las siguientes observaciones, una vez revisada la propuesta presentada por Empresa STEER DAVIES AND GLEAVE LIMITED frente al informe de evaluación publicado por parte de la Entidad, se establece lo siguiente:

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT 033 2013

No se evidencia dentro del documento de evaluación preliminar publicado, la aplicación de las causales de rechazo del numeral 3.5, establecidas en el documento publicado y denominado CONDICIONES GENERALES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, que estableció en el Numeral 3.5. *CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS: Literal b. Cuando la experiencia que se este acreditando sea dada por persona jurídica diferente y uno de sus integrantes tengan participación dentro de la empresa que se presenta oferta, a lo cual se entenderá como auto certificación.*

Prohibición que aunque se establece para proponentes plurales, obviamente y con mayor razón se hace extensible a proponentes individuales, máxime si es la misma empresa, quien autocertifica a cada uno de los profesionales aportados y especialmente (ya que certifica el total de la experiencia válida para el presente proceso), a los ofrecidos para los siguientes cargos: DIRECTOR DE PROYECTO PHIL BERCZUK, ADMINISTRADOR DE PROYECTO ING. JUAN PABLO RIOSECO, PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO LUIS FERNANDO GARZON LEMOS y PROFESIONAL DE APOYO 1 experto en cartografía ING JOSE DANIEN HERNANDEZ, en el caso del director, el diseñador y el ing de cartografía, la única experiencia válida es la que certifica el mismo proponente.

Condición claramente establecida en los documentos del proceso como AUTOCERTIFICACION y por lo tanto causal de RECHAZO. Situación totalmente contraria e inadmisibles en aplicación a términos de referencia (que prohíbe las auto certificaciones) y de sus condiciones generales de los términos de referencia publicadas y que reglan el proceso, que las considera como causal de rechazo.

Al encontrar los evaluadores a la empresa en referencia: CUMPLE en todos los aspectos evaluados: es decir: TÉCNICOS, JURÍDICOS y FINANCIEROS, y quien además "supuestamente" obtiene el máximo puntaje posible en cuanto a profesionales ofrecidos, nos encontramos ante un extraño comportamiento de evaluadores, quienes desconociendo lo reglado, pretenden que el proceso de selección se adjudique a alguien que por sí fuera poco, incurre reiterativamente en causal de rechazo al autocertificar a todos sus profesionales.

Nos preguntamos por qué no se da aplicación a lo dispuesto en relación con este aspecto en ellos términos de referencia? Por qué no se aplica la causal de rechazo correspondiente?

**RESPUESTA:**

La observación no es tenida en cuenta ya que los oferentes pueden certificar a sus empleados como equipo de trabajo, de igual manera pueden certificar las actividades que han desarrollado en dicha compañía para validar la experiencia de cada profesional.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT 033 2013  
Bogotá D.C., julio 12 de 2013.

Señores  
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO  
Atn.: Andrea Morales Sánchez  
amorales@fontur.com.co  
Carrera 13 # 28-01 Piso 8, edificio Palma Real  
Bogotá D.C., Colombia

Referencia: FTP-033-2013. Invitación Abierta a Presentar Ofertas para realizar un estudio de señalización turística peatonal y su conexión vehicular en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias – Departamento de Bolívar.

Asunto: Observaciones a la Evaluación de Propuestas de fecha julio 10 de 2013.

Respetados señores,

Dentro del término de plazo fijado para ello en la Adenda No. 4 de julio 8 de 2013, del proceso bajo referencia, nos permitimos elevar a ustedes nuestras observaciones a los Informes de Evaluación Financiera, Jurídica y Técnica emitidos por su entidad, solicitando sean tenidas en cuenta y solucionadas dentro del plazo contractual para ello:

I.- Al Informe de Evaluación Técnica.

El Informe de Evaluación Técnica, en su página cuatro (4), bajo el rótulo de "Resumen evaluación experiencia general", señala que nuestra compañía no cumple según la evaluación jurídica. El Informe de Evaluación Jurídica, en su página tres (3) señala que nosotros cumplimos con los criterios de evaluación y, en su página cuatro (4) expresamente señala que nuestra propuesta está habilitada jurídicamente acorde con los requisitos descritos en los términos de referencia.

Por lo anterior, no se encuentra explicación razonable a la calificación contenida en el Informe de Evaluación Técnica, pues ella no concuerda con el resultado de la Evaluación Jurídica, lo cual se debe corregir.

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta las observaciones del proponente CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21, se verifico la información adscrita y se modificara la evaluación, ya que el mismo se encuentra habilitado tanto jurídica, financiera y técnicamente.

**CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA**  
**CARRERA 11B No. 98-08. EDIFICIO SPAZIO. OF. 206**  
**Bogotá D.C.**

indicadores de evaluación que en el proceso bajo referencia, por lo que llamaría la atención que su entidad no tenga uniformidad de criterio evaluador en sus diferentes procesos de contratación.

**III.- Al Informe de Evaluación de otros oferentes.**

**1.- STEER DAVIS AND GLEAVE LIMITED.**

Los términos de referencia señalan en su Capítulo 4, literal a), que los estados financieros habilitantes deben presentarse con corte a diciembre 31 de 2012, encontrándose que dicho proponente ha suministrado dichos estados financieros consolidados - *los cuales son aquellos llamados a tener en cuenta con base en la observación precedente* - con corte a marzo 30 de 2012, no allanándose al cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso bajo referencia, debiéndose calificar negativamente los mismos.

Este proponente, dentro del personal presentado para ser tenidos en cuenta en la ejecución del contrato, ha listado los siguientes profesionales los cuales, por las razones indicadas, no cumplen con los criterios de evaluación requeridos, debiéndose quitar el puntaje a ellos asignado:

- a).- Profesional de Apoyo No. 3. Alvaro Enrique Hernández. Para dicho profesional, los términos de referencia exige que acredite experiencia en proyectos de turismo. Las credenciales y experiencia que se acreditan corresponden a proyectos de transporte y señalización vial, los cuales no corresponden a proyectos turísticos.
- b).- Profesional de Apoyo Uno - Ingeniero Civil. José Daniel Hernández Azuero. Para dicho profesional se debe acreditar experiencia mínima de un (1) año en proyectos que incluyan componentes en sistemas de información geográfica y/o experto en cartografía. La experiencia que se acredita corresponde a auto-certificados del mismo proponente, sin que se compruebe con certificaciones de sus clientes contratantes que dichos proyectos se han ejecutado.
- c).- Profesional de Diseño Gráfico. Luis Fernando Garzón Lemus. Para dicho profesional se debe acreditar experiencia en proyectos de señalización urbana o rural. No se acreditó experiencia específica de éste profesional en señalización urbana.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos se consideren estas observaciones y las calificaciones a los ítems aquí señalados sean ajustadas de conformidad con lo aquí expresado.

**RESPUESTA:**

La observación no es tenida en cuenta ya que los oferentes pueden certificar a sus empleados como equipo de trabajo, de igual manera pueden certificar las actividades que han desarrollado en dicha compañía para validar la experiencia de cada profesional.

Bogotá, Julio 08 de 2013

FONDO N°  
FV  
08 JUL  
6740**Señores:****CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA- FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR****Oficina de contratación**

Carrera 13 No 28-01 piso 8.

**amorales@fontur.com.co****Ciudad**

<b>Referencia:</b> "Realizar un estudio de Señalización Turística Peatonal y su Conexión vehicular en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento de Bolívar" FPT-033-2013
<b>Asunto:</b> subsanación dentro del proceso de la referencia

Respetados señores:

De acuerdo con el documento de términos de referencia publicados en la página del de Fondo de promoción Turística (Fontur) el día 4 de Junio de 2013, me permito hacer las siguientes observaciones respecto a las características solicitadas para subsanar la propuesta:

En primer lugar solicitamos que sean tenidos en cuenta, los documentos que estamos subsanando, por cuanto hay una falta de publicación de la información en las dos páginas que esta manejando FONTUR, link <http://www.fondodepromocionturistica.com/documentosProceso.php?id=369> y otra que según pliegos y documentos por la dirección [www.fontur.com](http://www.fontur.com). por mi parte el proceso le hice seguimiento por el primer link, observando que habían publicado una adenda ampliando el plazo de evaluación de las ofertas, estando como fecha limite el día 5 de julio. Observando que no publicaban se procedió a ingresar por la otra dirección puesta en los documentos: es decir [www.fontur.com](http://www.fontur.com), encontrando que no ingresaba, pero al anexar a la dirección así: [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), se logro entrar a los proceso y encontrando que solicitaban subsanar la propuesta presentada por PYV INGENIERIA, y con plazo hasta el día 5 de julio a las 10:00 am, razón por la cual no subsanamos dentro del termino solicita, por lo cual, solicitamos que sean atendidos nuestros documentos por existir una doble publicación en las paginas web que están utilizando la entidad y no darse el conocimiento de todos lo que en ella participamos.

Adjunto los documentos a subsanar;

- Vigencia contador Robinson Cruz y Antecedentes disciplinarios
- CC. Pedro Alonso Quiroga Salinas

**RESPUESTA:**

Atendiendo la solicitud, se modifiko mediante adenda la fecha de la entrega de los documentos subsanables.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT 033 2013

Buenas tardes:

Teniendo en cuenta la adenda No. 4 en la cual establece en nuevo cronograma del proceso del asunto, establece como fecha para las observaciones al informe de evaluación 11 y 12 de Julio de 2013, muy respetuosamente me permito solicitar se tenga en cuenta los documentos que se remitieron como subsanables dentro del proceso de nuestra propuesta CONSORCIO ALIANZA 2013. Lo anterior teniendo en cuenta además, los inconvenientes por actualización de la página del Fondo de Promoción Turística, la cual dio para confusiones en la forma de consulta de la información.

Observando la evaluación técnica en la cual no se tiene en cuenta la certificación del contrato 40 de 2008, de la Escuela Tecnológica Instituto Tecnico Central, en el contrato anexo en ítem PISOS, se describe la actividad: "Pintura de demarcación 2 colores", el cual cumple con la experiencia general solicitada en los términos de la invitación

Dicha certificación cumple con lo requerido, pues dentro de las actividades ejecutadas se incluye las obras de señalización en proyecto ejecutados en conservación de patrimonio con componente de señalización (Obra o Consultoría).

Esperamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta y se solicita se incluya dentro de la evaluación como cumple técnicamente,

OBSERVACIONES AL CONSORCIO DE OCCIDENTE,

Las 2 certificaciones aportadas y publicadas en la evaluación técnica, NO CUMPLE, toda vez que la sumatoria de las 2 certificaciones aportadas no cubre el 100% del valor de la presente invitación. Además no establece el año del contrato.

Agradezco la atención prestada,

INTEGRANTE DEL CONSORCIO ALIANZA 2013.

**RESPUESTA:**

No se tendrá en cuenta la observación debido a que el contrato que contiene el ítem pisos anexo, no se encuentra relacionado dentro de la propuesta, por tal motivo, no se puede corroborar las actividades que el CONSORCIO ALIANZA 2013 menciona.

**RESPUESTA 2:**

De acuerdo a su observación se verificó la información publicada en la evaluación, por tal razón se mantiene la validación de dichas certificaciones.

**2. RESPUESTAS OBSERVACIONES TÉCNICAS:****Observaciones UG21**

1 El Fondo Nacional de Turismo, dentro del proceso de evaluación de la Invitación Pública FPT 033 de 2013, ha decidido tener en cuenta para la Evaluación Financiera, los estados financieros presentados con origen en la matriz, por el proponente UG21 de acuerdo a lo previsto en el artículo 260 y siguientes del Código de Comercio, teniendo en cuenta que tanto la Ley, como los conceptos de la Superintendencia de Sociedades, prevén la unificación de los estados financieros de un ente matriz y sus subordinados, en atención a

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FPT 033 2013  
la oportunidad que brinda esta consolidación de verificar, si en realidad hay un control financiero entre el ente dominante y sus dominados.

Los términos de referencia señalan en su Capítulo 4, literal a), que los estados financieros habilitantes deben presentarse con corte a diciembre 31 de 2012, encontrándose que dicho proponente ha suministrado dichos estados financieros consolidados - los cuales son aquellos llamados a tener en cuenta con base en la observación precedente - con corte a marzo 30 de 2012, no allanándose al cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso bajo referencia, debiéndose calificar negativamente los mismos.

2. Para el caso de la Evaluación Financiera del proponente STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA se realizó con base en la información aportada por el proponente en los Folios 24 y siguientes en los cuales adjuntan los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2012, como se señalan en el capítulo 4° de los términos de referencia.

### **3. UNION TEMPORAL ESTUDIOS CARTAGENA**

Con relación a las observaciones correspondientes a la actualización nos permitimos informar que el RUT adjuntado se encuentra en trámite como se evidencia en la marca de agua del mismo y no se encuentra actualizado toda vez que en la casilla 53 no aparece la responsabilidad 12 Contribuyentes con Firma digital, por tanto no puede realizar este trámite a través de la página de la DIAN, sino por el contrario debe acercarse a un punto de contacto. Es de aclarar que el capítulo 4 de los términos de referencia indica tanto la documentación financiera como los indicadores financieros, los cuales deben cumplir para ser habilitados Financieramente.

### **3. RESPUESTAS OBSERVACIONES JURIDICAS:**

En cuanto a la recepción tardía de los requerimientos subsanables, el Fondo Nacional de Turismo, tomó la decisión de recibirlos en atención a la observación de los principios de buena fe y transparencia, que se encuentran consignados en nuestro Manual de Contratación, y garantizan un desarrollo adecuado de los procesos de selección y contratación.

Es importante aclarar que esta decisión se produjo por hechos acaecidos con ocasión del cambio de la página web del Fondo Nacional de Turismo, motivo por el cual desafortunadamente se originaron algunos días de fallas en el servicio, reiterando que el Fondo Nacional de Turismo, parte de la buena fe de los participantes en el proceso y la transparencias de todos y cada uno de los procesos que se llevan a cabo en el Fondo.

### **COMITÉ EVALUADOR**